

DECLARACION DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS
DE CHILE Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Las Organizaciones Confederación Nacional Campesina e Indígena "Ranquil", Confederación Nacional Campesina. "El Triunfo Campesino", Confederación Nacional Campesina "Libertad", Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina y la Confederación Nacional de Asentamientos y Cooperativas Asignatarias y el Ministro de Agricultura han acordado a comprometerse públicamente a :

- 1.- Luchar en conjunto por elevar la producción agropecuaria.
- 2.- Luchar en conjunto por eliminar la especulación y el mercado negro.
- 3.- Luchar en conjunto contra los funcionarios que perjudican la producción; que no cumplen con su trabajo cualquiera que sea su ideología.
- 4.- Luchar en conjunto por eliminar el alcoholismo y el ausentismo que se dá en algunos sectores del campesinado.
- 5.- Modificar el reglamento de los asentamientos creando mecanismos que democratizen mayormente su funcionamiento interno, que establezcan sanciones y estímulos a la producción. Este reglamento será confeccionado por una comisión integrada por dos representantes de cada una de las organizaciones campesinas que suscriben este acuerdo y dos funcionarios del Ministerio de Agricultura.
- 6.- Asignar la tierra de acuerdo a lo que estipula la actual Ley de Reforma Agraria. Las prioridades para estas asignaciones serán propuestas por las Organizaciones campesinas que suscriben este acuerdo tomando en cuenta la antigüedad de los asentamientos. Las Organizaciones campesinas que suscriben este acuerdo consideran que la asignación individual de la tierra no sería de beneficio para el país ni para los campesinos. Además las Organizaciones campesinas acuedan que la asignación debe ser para todos los trabajadores permanentes del predio.

NOTA: Agrégase al punto quinto que una vez aprobada la modificación de los reglamentos de los asentamientos, los campesinos que se incorporen al Area Reformada podrán optar por la forma de Organización del asentamiento reformado.

- 7.- Asignar la casa y el huerto en forma individual, tal como lo plantea el programa de gobierno y los campesinos. La superficie del huerto será de hasta 2 hectáreas físicas, de acuerdo a una tabla que confeccionará una comisión integrada por las Organizaciones campesinas que suscriben este acuerdo y funcionarios del Ministerio para las distintas zonas del país. El criterio de esta comisión será determinar superficie de huertos que no puedan significar el descuido de los trabajos cooperativos.
- 8.- Las unidades reformadas podrán adquirir maquinaria agrícola en propiedad cooperativa de los campesinos. Además de esto, existirán ~~poobles~~ estatales de maquinaria, con participación de las organizaciones campesinas.
- 9.- Impulsar la participación campesina en los organismos crediticios. Para facilitar esta participación campesina, deberán simplificarse los planes de siembra y control de avance. Se formará una comisión para estudiar los mecanismos del ~~px~~ crédito.
- 10.- La fijación de precios a los productos agrícolas, se realizará con la participación de las Organizaciones campesinas que suscriben este acuerdo en ODEPA, que es el organismo técnico encargado de realizar los estudios respectivos.
- 11.- Impulsar la participación de las Organizaciones Campesinas en los Organismos de comercialización del Estado y además el intercambio entre Organizaciones de trabajadores con la autorización del SAG.
- 12.- Las Organizaciones Campesinas y el Ministro de Agricultura, acuerdan dar el mayor respaldo posible a los pequeños agricultores o pequeños propietarios, entendiendo por tales a quienes trabajan directamente sus tierras. También acuerdan dar amplias garantías a los medianos agricultores que trabajan en buena forma predios de hasta 40 H.R.B. que cumplan con sus trabajadores y que les dan participación en las utilidades de la empresa. Además del Apoyo del aparato estatal, las organizaciones campesinas harán conciencia en sus bases de la necesidad de ayudar a los pequeños agricultores, a través de facilitar el uso de la maquinaria agrícola, abonos, trabajo voluntario etc.
- 13.- Las Organizaciones Campesinas que suscriben este acuerdo y el Ministro de Agricultura, manifiestan su desacuerdo con la idea de dejar obligatoriamente reserva de 40 H.R.B. y de declarar inespropiable a los predios de hasta 40 H.R.B. Todos los predios que se encuentran abandonados o que sean ofrecidos voluntariamente por su dueño deben pasar a manos de los campesinos para ponerlos en producción.

- 14.- Manifestar que la expropiación del puro casco, perjudica a la producción y va contra los intereses de los campesinos y proponemos que los campesinos determinen con que parte de los inventarios de trabajo desean quedarse.
- 15.- Otros puntos que son de interés de los campesinos y del Gobierno, serán resueltos a través de la participación permanente de las Organizaciones Campesinas que suscriben este acuerdo, a todos los niveles de los organismos del Ministerio de Agricultura.
- 16.- El Ministro se compromete a instruir a todos los funcionarios a dar cumplimiento a este acuerdo.
- 17.- La Confederación Nacional de Asentamientos deja establecido que rechaza los puntos 12,13,14, 15 y 16 de esta declaración.

ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
Ministro de Agricultura

EDUARDO VEGA
Vicepresidente
Confederación RANQUIL

JULIO BARRIA
Subsecretario de Organización
Confederación RANQUIL

MANUEL INZUNZA CAMPOS
Vicepresidente Interino
Confederación El Triunfo Camp.

ENRIQUE MELLADO ESPINOZA
Director de Educación y Cap.
Confederación El Triunfo Campesino

Gustavo DIAZ F
Presidente
Confederación LIBERTAD

HECTOR LUCERO
Organización
Confederación LIBERTAD

CARLOS MORALES M
Presidente
Confederación Unidad Obrero
Campesina.

ERNESTO DIAZ
Presidente
Confederación Nacional de
Asentamientos.

DAGOBERTO ORTEGA
Director
Confederación Nacional de
Asentamientos.